



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE
INVERSION MUNICIPAL N° 01/2020,
“MEJORAMIENTO HABITACIONAL
MUNICIPAL, QUILLON”**

DECRETO ALCALDICIO N° 275/-

QUILLON, Enero 16 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 09.01.2020, con instrucciones del Director de SECPLAN;
2. Programa Social de Inversión Municipal N° 01, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16 de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **PROGRAMA SOCIAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL N° 01, denominado MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN**, el cual se ejecutará durante el año 2020 por la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), y que irá en beneficio de las familias más vulnerables de la comuna, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA SOCIAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL N° 01/2020

"MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN"

I. Justificación:

Una de las principales funciones de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es velar por la satisfacción de necesidades de la población local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, es por ello que el Municipio está facultado para desarrollar en el ámbito de su territorio programas o proyectos que permitan la promoción de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Este programa nace de la necesidad del Municipio de entregar ayudas a las familias más vulnerables de la comuna de una manera más integral, en especial lo relacionado a mejoras de viviendas, que en muchas ocasiones si bien el Municipio les aporta con materiales de construcción para realizar reparaciones menores o ampliaciones de sus viviendas, no cuentan con mano de obra para ejecutar estas reparaciones.

II. Objetivo General:

Contribuir en mejorar la calidad de vida de familias vulnerables de la comuna.

III. Objetivos Específicos:

- Ofrecer un servicio de apoyo integral a familias vulnerables que presenten deterioro o déficit en algún recinto de sus viviendas.
- Entregar herramientas educativas a las familias sobre el uso y mantención de las mejoras realizadas por el Municipio.

IV. Descripción:

El programa se ejecutará en un plazo de 12 meses a contar del mes de enero del 2020, la metodología propone un trabajo colaborativo entre las unidades de **SECPLAN y DIDECO** quienes aportaran una contraparte técnico-administrativo-gestión y social respectivamente. La unida de SECPLAN será la encargada de coordinar, administrar, gestionar y ejecutar el programa.

La Unidad de DIDECO será la encargada de aportar las nóminas con las posibles familias beneficiarias, las que serán visitadas por la dupla técnico-social para verificar factibilidad de realizar las mejoras propuestas.

Posterior a ello, se realizará un plan de acción con cada familia, para evaluar plazos y recursos comprometidos.

El equipo ejecutor se distribuye de la siguiente manera:

- Coordinador - Ingeniero Constructor (media jornada)
- Coordinación área social - Asistente social de DIDECO
- Mano de Obra - 2 maestros
- Servicio Eléctrico

El equipo ejecutor, acorde a las visitas realizadas y el levantamiento de información, hará una planificación respecto de la ejecución de las obras de mejoramiento habitacional, debiendo coordinar la solicitud de materiales acorde a las necesidades de cada familia en base a la programación de ejecución.

La compra de materiales será gestionada a través del convenio de suministros vigente, los que serán acopiados en las sedes vecinales o postas de los sectores donde viven los beneficiarios del programa, para luego ser entregados y/o distribuidos a cada uno de éstos, en donde la cuadrilla de trabajadores realizará las mejoras en las viviendas.

V. Población objetivo:

38 familias de la comuna de Quillón, previamente reportadas como vulnerables por la DIDECO, y que sean residentes de la comuna tanto de la zona rural como urbana, y que presenten deterioro o déficit en algún recinto de sus viviendas, situación que no pueden resolver por sus propios medios por su condición de vulnerabilidad.

Cabe señalar que la vulnerabilidad se entenderá en su sentido multidimensional, es decir no solo por condición socioeconómica, sino también por la falta de redes de apoyo, como es el caso de muchos adultos mayores que constituyen familias unipersonales, o familias que presenten algún integrante en situación de discapacidad.

Requisitos:

- Ser residente de la comuna, acreditado a través del Registro social de Hogares.
- Tener saneado los títulos de propiedad a nombre de la familia a beneficiar.
- Estar previamente catastrados por el Programa de asistencia social de la DIDECO, o por alguno de sus programas asociados.
- Estar en situación de vulnerabilidad, acreditado a través de informe social.
- Visita domiciliaria previa para realizar evaluación de la vivienda.

VI. Estructura de Costos:

ITEM	COSTOS
Gasto en Personal	\$ 20.400.000.-
Arriendo de Herramientas y Maquinaria	\$ 2.830.686.-
Materiales de Construcción	\$ 31.000.000.-
Actividad cierre de Programa	\$ 552.135.-
Compra Bienes	\$ 10.000.000.-
Seguros	\$ 120.000.-
Enseres y/o Equipamiento Doméstico	\$ 4.797.197.-
Servicio Eléctrico	\$ 1.900.000.-
TOTAL	\$ 71.600.000

VI. PRESUPUESTO:

El presupuesto total del programa asciende a la cantidad de \$ 71.600.000.- (setenta y un millones, seiscientos mil pesos), donde se debe considerar que el presupuesto 2020 asignado para el programa es de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) y que será complementado con \$ 31.600.000.- (treinta y un millones, seiscientos mil pesos) del resultado del saldo inicial de caja.

2. El gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/ovg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECLAN
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU